

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 164 Lunes 29 de agosto de 2016 Pág. 9661

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8323 100M MONTADITOS COLOMBIA, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
100M MONTADITOS MEXICO, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

ANUNCIO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL

De conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo "LME"), se hace público que el socio único de las sociedades 100M MONTADITOS COLOMBIA, S.L.U. y 100M MONTADITOS MEXICO, S.L.U., ejerciendo las competencias de la Junta General, ha adoptado en las sociedades anteriores con fecha 30 de junio de 2016, la decisión de aprobar la fusión de 100M MONTADITOS MEXICO, S.L.U. (sociedad absorbida), con 100M MONTADITOS COLOMBIA, S.L.U. (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la sociedad absorbente, habiéndose aprobado, asimismo, los Balances de Fusión de ambas Compañías, cerrados a 31 de diciembre de 2015. Asimismo, se informa que se aprobó la modificación de la denominación social de 100M MONTADITOS COLOMBIA, S.L.U. pasando a denominarse en adelante 100M MONTADITOS LATAM, S.L.U.

En acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado por el Administrador Único de las sociedades con fecha 30 de junio de 2016, y la fusión se realiza de conformidad con lo previsto en los artículos 42 y 52, al tratarse de fusión de sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio. En consecuencia, no resulta necesaria para esta fusión (i) la inclusión en el Proyecto de Fusión de las menciones 2,6,9 y 10 del artículo 31 de la LME, (ii) los informes de Administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión (iii) el aumento de capital de la sociedad absorbente, (iv) la aprobación de la fusión por la Junta general de la sociedad absorbida (v) depósito y publicación del proyecto común de fusión en el Registro Mercantil y BORME.

Se hace constar, expresamente, el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de cada una de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión, según establece el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Pozuelo de Alarcón (Madrid), 30 de junio de 2016.- Por 100M Montaditos Colombia, S.L.U, y 100M Montaditos México, S.L.U., la Administradora Única D.ª María Belén Martín Gil.

ID: A160060436-1